

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 13
SERIE 2020-2021**

DE ADMINISTRACIÓN

Chavier Roper, Rolance; Conde Vidal, Ada M.; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy.

Referido a la Comisión de: Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 1, SERIE 2020-2021, A FIN DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A SOLICITAR Y PARTICIPAR EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE SEAN ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA LOS QUE EL MUNICIPIO CUALIFIQUE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIONADO CON FONDOS CDBG-DR; DE IGUAL FORMA, AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A RECIBIR AQUELLOS FONDOS QUE LE SEAN ASIGNADOS COMO RESULTADO DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES Y A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR USO A LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS SOMETIDAS Y A LAS LEYES APLICABLES; Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021, se autoriza al Municipio
2 de San Juan a participar del Programa de Panificación de la Recuperación Municipal,
3 Fondos CDBG-DR, administrado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

4 **POR CUANTO:** No obstante, referido Departamento subvenciona varios programas con dichos
5 fondos, no solo el de Panificación de la Recuperación Municipal. De esta forma, los fondos
6 han sido divididos en varias partidas o “potes”, correspondientes a cada uno de los
7 programas, para los cuales el Municipio de San Juan cualifica.

8 **POR CUANTO:** Considerando el interés apremiante de los ciudadanos de recibir las ayudas
9 necesarias y que su gobierno municipal le sirva de la mejor manera, es beneficioso para el
10 Municipio participar en todos los programas que sean administrados por el Departamento
11 de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, para los que el Municipio cualifique,
12 incluyendo, pero no limitado al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal
13 subvencionado con fondos CDBG-DR.

14 **POR CUANTO:** De acuerdo con lo anterior y a tales fines, se enmienda la Resolución Núm. 1,
15 Serie 2020-2021.

16 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
17 **PUERTO RICO:**

18 **Sección 1ra.:** Enmendar la Sección Primera (1ra.) de la Resolución Núm. 1, Serie 2020-
19 2021 para que se lea como sigue:

20 “Sección Primera: Se autoriza a la Hon Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio
21 Autónomo de San Juan, o a su representante autorizado, a representar al Municipio Autónomo de
22 San Juan en toda gestión o transacción relacionada a la participación del Municipio en ~~[el~~
23 ~~Programa de Planificación de la Recuperación Municipal]~~ los programas bajo los fondos
24 CDBG-DR administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico. De
25 acuerdo a lo anterior, se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan a solicitar y participar
26 en todos los programas que sean administrados por el Departamento de la Vivienda del

1 **Gobierno de Puerto Rico, para los que el Municipio cualifique, incluyendo, pero no limitado**
2 **al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal subvencionado con fondos**
3 **CDBG-DR.”**

4 **Sección 2da.:** Enmendar la Sección Segunda (2da.) de la Resolución Núm. 1, Serie 2020-
5 2021 para que se lea como sigue:

6 “Sección 2da.: [~~Además, s~~]Se autoriza expresamente a la Hon. Carmen Yulín Cruz Soto,
7 Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, o a su representante autorizado, a suscribir
8 acuerdos y enmiendas en los cuales se cree una relación contractual con el Departamento de la
9 Vivienda del Gobierno de Puerto Rico o se modifique la misma, en relación al Programa de
10 Planificación de la Recuperación Municipal del Programa CDBG-DR para prestar servicios o
11 recibir asistencia para los esfuerzos de recuperación del Municipio tras el paso de los huracanes
12 Irma y María, **o cualquier otro Programa administrado por el Departamento de la Vivienda**
13 **del Gobierno de Puerto Rico, para los que el Municipio cualifique, incluyendo, pero no**
14 **limitado al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal subvencionado con**
15 **fondos CDBG-DR. De acuerdo a lo anterior, se autoriza al Municipio de San Juan a recibir**
16 **aquellos fondos que le sean asignados y a llevar a cabo las acciones correspondientes para dar**
17 **uso a los mismos de acuerdo a las propuestas sometidas y a las leyes aplicables.”**

18 **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible
19 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

20 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separada unas de
21 otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional nula
22 o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de la misma, la determinación a tales efectos
23 no afectará la validez de las restantes disposiciones.

24 **Sección 5ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

25 **Sección 6ta.:** Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias y agencias
26 municipales y estatales correspondientes.